



# INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA

Avda. Belgrano 1349 / A4400AWL / Salta, ARGENTINA / 0800 888 1788 / ipv@salta.gov.ar  
Rivadavia 4 / CP 4560 / Tartagal, Salta / 03873 - 427673  
Egües 607 - 1º Piso / CP 4530 / Orán, Salta / 03878 - 426525  
Sirio Libanes 269 -Terminal de Ómnibus - Of. 9 / CP 4440 / Metán, Salta / 03876 - 426114



RESOLUCION N° **652 D**  
RESOLUCIÓN N° **0568**

SALTA, 08 JUN 2018

VISTO el Expediente N° 01100068-70863/2018-1 y Cde. 3 iniciado por la Agente de este Instituto Provincial, la Sra. Esther Miriam Fabián; y

### CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, en la presentación del VISTO la Sra. Esther Miriam Fabián solicita LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES y BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA;

Que a fs. 2 y 9 adjunta constancia de inicio de trámite jubilatorio correspondiente (Expte. N° 02427127320565768000001);

Que dichas actuaciones fueron remitidas por Recursos Humanos (fs. 3)- detallando la situación de revista de la misma -, al Área Jurídica para su conocimiento y demás efectos;

Que a fs. 4, 6 y 11 el Área Jurídica dictamina al respecto, transcribiéndose a continuación el Dictamen N° 173/18: "...Ref.: Fabián Esther Miriam D.N.I. 12.732.056

"Que vienen los presentes obrados a efectos de que esta Asesora letrada formule dictamen legal al respecto de lo solicitado por la Agente Fabián Esther Miriam con fecha 29 de Mayo del Corriente.

"Se observa, que a partir de la fecha, habiendo alcanzado los 60 años de edad, la Sra. Fabián cumple con los requisitos necesarios y obligatorios para la jubilación ordinaria: 'Años de Servicio' y la 'Edad Mínima'.

"Que atento la vigencia del Decreto N° 207/18 - y siguiendo las condiciones allí establecidas, corresponde hacer lugar a lo solicitado y otorgar la licencia extraordinaria con goce de haberes.

"En cuanto al pago de la Bonificación Extraordinaria, la Agente, en su oportunidad -una vez obtenido el beneficio de la Jubilación- deberá solicitar el efectivo pago del mismo...";

Que por ello corresponde proceder al dictado del instrumento administrativo idóneo de aceptación de licencia extraordinaria con goce de haberes;

Por ello, y en uso de las facultades otorgas por la Ley Provincial N° 5167 y su modificatoria Ley Provincial N° 5963,

EL PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar a partir de la fecha de ratificación de la presente Resolución mediante Instrumento Legal Ministerial, la licencia extraordinaria con goce de haberes a la Agente de este Organismo Sra. Esther Miriam Fabián- D.N.I. N° 12.732.056, de acuerdo al Decreto Provincial N° 207/2018 y al Dictamen detallado en el Cuarto Considerando.

**ARTÍCULO 2º.-** La presente Resolución será refrendada por el Sr. Coordinador de Áreas y la Sra. Responsable de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, por Recursos Humanos notifíquese fehacientemente a la Sra. Esther Miriam Fabián, archívese.

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

Es Copia Fiel Del Original  
DOY FE Salta

13 JUN 2018

Dr. ESTEBAN GARCIA BES  
COORDINADOR DE AREAS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

Ing. SERGIO ZORPUDES  
PRESIDENTE  
Instituto Provincial de Vivienda

ELISA MARÍA C. RANGIL SILVA  
RESPONSABLE DE RRHH  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

Esc. MARIANA PÉREZ SALAZAR  
ASESORÍA JURÍDICA NOTARIAL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Infraestructura,  
Tierra y Vivienda